



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-376-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-27597836- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 4069 del 27 de noviembre de 2019, la Resolución CONEAU N° 268 del 14 de julio de 2022, el Expediente EX-2021-27597836-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1336/11 y Resolución del Consejo Superior N° 664/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 268 del 14 de julio de 2022 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 4069 del 27 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 268 del 14 de julio de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-87676660-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.25 10:09:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mendoza
TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Maestría aquellos profesionales que posean título superior de grado otorgado por Universidad reconocida.

Son destinatarios los ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y aplicadas.

En el caso de otros títulos de grado el Comité Académico de carrera evaluará a los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS

1	Gestión de los procesos de una organización	---	30	Presencial	
2	Desarrollo del liderazgo organizacional	---	40	Presencial	
3	Sistema de Gestión Integrada	---	60	Presencial	

CONTROL DE LOS PROCESOS

4	Probabilidad y estadística aplicada	---	30	Presencial	
5	Control estadístico de la calidad	---	30	Presencial	
6	Confiabilidad	---	30	Presencial	
7	Inspección y ensayos	---	30	Presencial	
8	Auditorías	---	30	Presencial	

MEJORA DE LOS PROCESOS

9	Herramientas para la mejora de los procesos	---	30	Presencial	
10	Diseño de experimentos	---	40	Presencial	
11	Gerenciamiento de las restricciones y análisis de los costos	---	30	Presencial	
12	Calidad de las mediciones	---	30	Presencial	

13	Metodología de la Investigación	---	30	Presencial	
	Seminario – Taller Herramientas				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	para el desarrollo de la Tesis	---	40	Presencial	
15	Optativo	---	120	Presencial	1 *
	Tutorías y actividades de investigación	---	160	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativo:
Responsabilidad social de las organizaciones
Calidad en empresas de servicio
Motivación para el cambio
Gestión del conocimiento
Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i)
Gestión de la Inocuidad en Sistemas Biológicos
Calidad agroalimentaria
Calidad en Telecomunicaciones
Calidad en Software

OBSERVACIONES

1 * El alumno debe cursar 120 horas de asignaturas optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-87676660-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2021-27597836- -APN-DAC#CONEAU - U.T.N. Fac. Reg. Mendoza - MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.16 17:06:50 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación